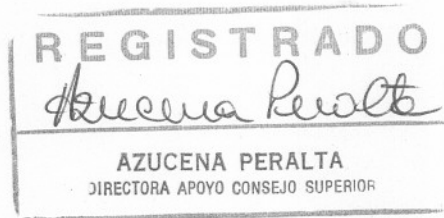




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1123/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente al alumno Cristian Alejandro FIGUEROA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó Metodología de la Investigación con anterioridad a su correlativa Seminario de Sistemas.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución correspondiente a la obtención del diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1123/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

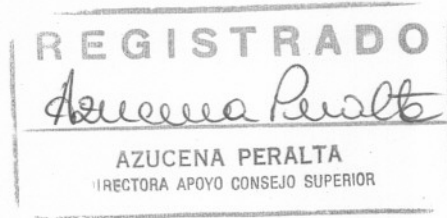
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1123/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Metodología de la



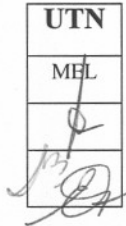
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, al alumno Cristián Alejandro FIGUEROA, Legajo N° 24444 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1587/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento